

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

FUNDACIÓN
CRE^{TE}



1. Objetivo y ámbito de aplicación:

El presente documento tiene como objetivo guiar el comportamiento de todas las personas colaboradoras de la Fundación (trabajadores, voluntarios, centros educativos, entidades colaboradoras, consejo asesor, comité ejecutivo y patronato...) ayudando a consolidar una cultura institucional y haciéndolos reconocibles en nuestra identidad corporativa.

Este documento es de obligado cumplimiento por todos los integrantes de la fundación, tanto en el cumplimiento de sus funciones como en sus relaciones profesionales y dentro de un marco de transparencia y eficacia.

La eficacia de los programas de cumplimiento normativo, requieren el compromiso y apoyo del Patronato, de forma que sus integrantes lo cumplirán, trasladando así la cultura de cumplimiento, y exigirán al resto de colaboradores igual conducta.

2. Normas de Comportamiento:

A continuación, se enumeran aquellas conductas que deben guiar el comportamiento de todas aquellas personas que participen de manera directa o indirecta en la consecución de los fines de la Fundación.

2.1 Comportamiento profesional y confidencialidad

- Debe primar el **respeto profesional** y la colaboración, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- Los profesionales que actúen en nombre de la Fundación actuarán de **forma diligente**, responsable, eficiente, de buena fe y alineados con los intereses de la organización.
- Los integrantes de la Fundación están obligados a evitar situaciones que puedan implicar situaciones o **conflictos de interés**, que supusieran anteponer los intereses propios, personales o profesionales, a los intereses de la Fundación.
- Sin perjuicio del **respeto a la libertad de expresión** de toda persona, la Fundación no consentirá, facilitará, promoverá, divulgará, ni amparará acto o expresión que suponga o conlleve cualquier incitación a la violencia contra cualquier colectivo por razón de raza, religión, sexo o creencias.
- Todas las personas colaboradoras deben guardar la más estricta **confidencialidad** sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Se exceptúa del deber a que se refiere el párrafo anterior, en los supuestos en que sean requeridos o hayan de remitir a las respectivas autoridades con competencia sobre la Fundación, en cuyo caso la cesión de información deberá ajustarse a lo

requerido y con estricto cumplimiento de lo dispuesto por las leyes.

Cuando el Patrono sea persona jurídica, el deber de confidencialidad y secreto recaerá sobre el representante de ésta, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación que tenga de informar a aquélla.

2.2 Cumplimiento de la Legalidad:

Todas las actuaciones de la Fundación se llevarán a cabo conforme a las leyes, regulaciones y normativas vigentes que sean de aplicación.

Del mismo modo, las personas colaboradoras actuarán cumpliendo las leyes vigentes y evitarán cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar a nuestros participantes, la reputación y la imagen de Fundación afectando de manera negativa a sus intereses.

La Fundación no contratará, ni mantendrá relaciones comerciales o institucionales con toda aquella persona, empresa o autoridad que infrinja la Ley y las normas contenidas en este documento.

2.3 Lealtad a la entidad y conflicto de intereses

Mediante esta norma de comportamiento, se busca preservar el criterio de independencia y el principio de equidad.

Se entiende por conflicto de interés aquella situación en la que los intereses, personales o profesionales, de un miembro de la Fundación, se encuentren en contraposición con los intereses de la Fundación.

Se permite que el Patronato, empleados, mentores, entidades colaboradoras y demás integrantes de la Fundación desempeñen otras actividades financieras o empresariales, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus

responsabilidades dentro de la Fundación.

Ante situaciones en las que pueda existir algún indicio de conflicto de interés, se deberá informar al Patronato para que se verifique la existencia de dicho conflicto de interés. En reunión del Patronato, se expondrá el caso, se escuchará a la persona interesada y se discutirá y determinará si existe causa y se tomará la decisión que corresponda en cada circunstancia concreta, la cual debe ser aprobada por los miembros del Patronato.

2.4 Relación con menores de edad

Los programas de emprendimiento diseñados y creados por la Fundación se dirigen a alumnos comprendidos en edad escolar, por lo que la Fundación pone especial atención en la protección de los jóvenes.

La Fundación protegerá a los menores que participen y/o sean beneficiarios de sus programas o actividades, tanto si se trata de acciones directamente gestionadas por la Fundación como aquellas que puedan llevarse a cabo por terceros, contra toda forma de maltrato, físico, emocional, sexual, institucional o frente a cualquier actitud pasiva ante estas situaciones.

Durante la implantación de los programas, la intervención en talleres, webinars y demás actividades, la Fundación respeta y da cumplimiento al derecho al honor y a la propia imagen, derecho de información, de libertad de expresión, de libertad ideológica y demás derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor, y la Ley 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, velando siempre por su interés superior.

Será requisito para el acceso y ejercicio a las actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e

indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Se acreditará esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y cuando corresponda, un certificado de antecedentes penales.

La Fundación se ciñe a la definición del término “contacto habitual”, dado por la Ley del Menor.

2.5 Relación con los donantes y colaboradores

Para la consecución de sus fines, la Fundación procurará colaborar con otras entidades y profesionales con intereses comunes, fomentando la educación innovadora, el intercambio y creando un ecosistema emprendedor.

La Fundación promoverá y participará en aquellas iniciativas, propias o de terceros, que ayuden a la consecución de los objetivos del sector educativo en su conjunto y las relaciones de la Fundación se guiarán exclusivamente por los criterios de objetividad e imparcialidad, evitando cualquier favoritismo o interferencia de conflictos de interés.

Se rechazarán aportaciones económicas o materiales que condicionen el cumplimiento de los objetivos de la Fundación o que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines. Tampoco se aceptarán recursos procedentes de actividades delictivas o de partidos políticos.

La corrupción, el soborno, el tráfico de influencias, en cualquiera de sus formas, son conductas inaceptables por la Fundación.

2.6 Imagen y reputación corporativa

Se vigilará el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de todos los integrantes y colaboradores de la Fundación.

El logotipo y demás signos distintivos de la Fundación, propiedad industrial, así como cualquier obra susceptible de ser objeto de propiedad intelectual y que tengan como titular o beneficiario a la Fundación, se emplearán únicamente por la Fundación y en cumplimiento de los fines establecidos en los Estatutos.

2.7 Respeto al medio ambiente y sostenibilidad

La actuación de la Fundación está comprometida, en la medida de sus posibilidades y ámbito de actuación, con la contribución al desarrollo económico, social y cultural de la sociedad.

La preservación, regeneración y la protección del medio ambiente se exige mantener un comportamiento responsable en la reducción del impacto ambiental de la actividad de la Fundación y, siempre que sea posible, proceder a la reutilización y reciclaje de los materiales consumidos.

Serán pautas de comportamiento, minimizar la generación de residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, entre otros.

2.8 Confidencialidad y privacidad:

En la captación, tratamiento y utilización la Fundación se compromete a garantizar y conjugar el derecho a la intimidad de las personas, confidencialidad y protección de datos con el cumplimiento de nuestras obligaciones legales.